

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34702** MADRID

Edicto

Doña. M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Ordinario 216/14, de Velasco Obras y Servicios, S.A., en el que recayó Auto de fecha 31 de julio de 2014 de apertura de la fase de convenio, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

- "Se acuerda la apertura de la fase de convenio, formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio del auto de declaración de concurso y de esta resolución.

- Se admite a trámite la propuesta de convenio presentada por la concursada y en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley concursal, se autoriza la superación de los límites establecidos en dicho artículo por ser la concursada Velasco Obras y Servicios, S.A., una empresa de especial trascendencia para la economía.

- Se acuerda conforme al artículo 111.2 de la Ley Concursal la tramitación escrita del convenio, y conforme al artículo 115 bis de dicha Ley se fija como fecha límite para la presentación de adhesiones o votos en contra a las distintas propuestas de convenio, el plazo de dos meses contados desde la fecha del presente auto.

- Desde que quede de manifiesto el escrito de evaluación en la oficina judicial, se admitirán adhesiones o votos en contra de acreedores a la nueva propuesta de convenio hasta la conclusión del plazo previsto en el apartado 1 del artículo 115 bis de la Ley Concursal. Las adhesiones deberán emitirse en la forma prevista en el artículo 103 de la Ley concursal."

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en

Madrid, 31 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140049253-1